

*//son (Chubut), 10 de diciembre de 2010*

*Dictamen Nro. 480/2010 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 29.570/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL “R/ANT. CONC. PRIV. DE PRECIOS N° 0149/S/10 –ADQ. UN (1) MODULO SUPERESTRUCTURA PUENTE METALICO RECTO – RUTA PROV. 7 –TRAMO GAIMAN- EXPTE. N° 02452-S-2010”***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mi:*

*a) Que a fojas 1 corre agregada un Pedido/Actuación de compras Nro. 0674/2010 donde se solicita la adquisición de UN MODULO SUPERESTRUCTURA PARA PUENTE METALICO RECTO y estima su costo en PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000.00), que fuera tramitada por la Dirección de Suministros .*

*b) Que a fojas 23 obra form. Nro. 85709 de afectación contable preventiva, afectando partidas por PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000.00), monto **suficiente** en relación a la adjudicación recaída en el presente.*

*c) Que a fojas 197 luce agregada la Providencia N° 186 – L y C –D .Sum. , en la que sugiere la contratación con la firma INDUSTRIAS BASS S.R.L. , “por ajustarse a lo solicitado y ser único oferente” por la cotización que arrojara a fojas 80 por PESOS OCHENTA Y DOS QUINIENTOS DOS (\$ 82.502.00) .*

*d) Que a fojas 203/203 vta. obra agregado un proyecto de resolutorio que recoge lo dictaminado por la referida Dirección de Suministros y en su Art. 3ero. imputa **razonablemente**, las partidas contables presupuestarias pertinentes y en ese estado puede ser suscripta por las autoridades pertinentes.*

*Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición.*

*Así me expido.*

*Cr. Alejandro Carrasco  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas*